A

 lo largo y ancho del mundo se producen observaciones sobre los estándares internacionales de contabilidad y de información financiera. Algunas tienen el carácter de reparo, otras buscan el mejoramiento de las reglas. De la misma manera son frecuentes en todas las latitudes las consultas a las autoridades nacionales y al [IFRS Interpretations Committee](http://www.ifrs.org/About-us/IASB/Members-of-IFRS-IC/Pages/Members-of-the-IFRS-IC.aspx). El ordenamiento contable internacional está en movimiento, evolucionado cada día hacia estructuras que le permitan satisfacer mejor sus objetivos. Como se recordará, nuestra [anterior legislación](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) “hizo agua” debido a que las autoridades dejaron de actualizarla. El procedimiento consagrado por la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) pretende, entre otras cosas, que eso no vuelva a pasar. Ya es claro que nuestras disposiciones han entrado en un proceso de cambio vinculado con el proceso internacional.

Cuanto quisiéramos que en Colombia hubiera un [pacto](http://www.fasab.gov/about/our-history/the-history-of-fasab/) como el que se firmó en 1990 en los Estados Unidos de América “*Memorandum of Understanding (MOU) Among the General Accounting Office, the Department of the Treasury, and the Office of Management and Budget on Federal Government Accounting Standards and a Federal Accounting Standards Advisory Board.*”. El Contralor va por un lado, el Contador por otro y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adopta reglas para atender a uno y otro.

Hay empresas que mantienen separadas las contabilidades financiera y presupuestaria, mientras otras las llevan simultáneamente, aprovechando las ventajas de la actual tecnología. Varios doctrinantes han explorado el procedimiento de registro (*bookkeeping*) que articula la contabilidad de caja con la contabilidad financiera y la presupuestaria. Aún no podemos decir que el sistema contable computarizado de nuestras entidades gubernamentales es de marca mundial.

Como se sabe, en Colombia estamos intentando armonizar nuestra contabilidad financiera gubernamental con el [Enhanced General Data Dissemination System (e-GDDS)](http://www.fsb.org/2015/05/cos_971219/) y el [Special Data Dissemination Standard (SDDS)](http://www.fsb.org/1996/03/cos_960329/).

En todo caso, también en Colombia los Principios de contabilidad generalmente aceptados están en evolución, tanto respecto del sector gubernamental como del sector privado.

Ahora hay que abordar el uso de la información así producida, de manera que efectivamente el sistema contable eleve el funcionamiento de nuestras entidades, al mejorar sus decisiones administrativas y los flujos de recursos. Será en este estadio que el dictamen de los auditores tendrá un gran valor, al señalar qué grado de confianza puede depositarse en los datos.

Las normas de aseguramiento, históricamente construidas sobre los estándares de auditoría, también están en evolución, buscando encontrar respuestas a las crecientes demandas de los usuarios de la información.

*Hernando Bermúdez Gómez*